

**ANEXO. ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA
TABLA SALARIAL 2006 ACTUALIZADA**

CATEGORÍAS	REMUNERACIÓN	SALARIO	LOCOMOCIÓN	B. VACACIONES	PAGA FEB
SAL.DIARIO	AÑO				DIF. IPC
ENCARGADO	€ 14.422,20	32,739	0,75	15,75	97,35
OF.TRAZADOR	€ 13.892,24	31,521	0,75	15,75	93,77
OF.1ª CONDUCT.1ª	€ 13.647,40	30,958	0,75	15,75	92,13
OF.2ª CONDUCT.2ª	€ 13.204,87	29,941	0,75	15,75	89,14
AYUDANTE	€ 12.355,09	27,987	0,75	15,75	83,40
PEON Y PERS.LIMPIEZA	€ 12.321,55	27,910	0,75	15,75	83,17
APREN.16/18 AÑOS	€ 8.314,29	18,698	0,75	15,75	56,12
SAL. MENSUAL					
JEFE OFICINA	€ 15.247,27	1050,58	15,75	15,75	102,92
OF.1ª ADMINISTRATIVO	€ 14.560,66	1002,67	15,75	15,75	98,29
OF.2ª ADMINISTRATIVO	€ 13.844,54	952,71	15,75	15,75	93,45
AUX.ADMINISTRATIVO	€ 12.253,08	841,68	15,75	15,75	82,71
GUARDA VIGILANTE	€ 13.157,53	904,78	15,75	15,75	88,82
CAPATAZ	€ 12.211,00	838,74	15,75	15,75	82,43
ASP.ADVO. BOTONES 16/17	€ 8.231,33	561,09	15,75	15,75	55,56

Consejería de Trabajo y Política Social

4689 Resolución de 22-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión de tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A.-Exp. 200744160001.

Visto el expediente de Revisión de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Municipal de Lorca, S.A., (Código de Convenio número 3001422) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 18-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

Acta Comisión Paritaria

Reunidos en las oficinas de la empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA), sitas en Lorca, C/ Ovalo Santa Paula, Edif. Castroverte, Escalera 3.ª - Entresuelo, el día 18 de enero de 2007, la Comisión Paritaria del Convenio de Empresa, cuyos miembros se detallan a continuación:

Por la parte social: D. Martín Poveda Pascual y D. José Romera Sánchez.

Por la Parte empresarial: D. Francisco I. Gil Eguino y D. Juan Antonio Galvez Peñalver.

Siendo las 17 horas, se abre la sesión de la Comisión Paritaria convocada de acuerdo a lo establecido en el Art.º 36 de Convenio de Empresa, para el periodo 2004-2007, cuya acta final es de fecha 2 de agosto de 2005 publicado en el B.O.R.M. n.º 209 de fecha 10-09-05, para tratar el punto incluido en el orden del día, siendo éste:

Primero.- Incremento salarial para el año 2006.

Dentro del punto del orden del día, "Incremento salarial para el año 2006". El Art. 21 "Incremento salarial" del Convenio de Empresa, establece que: "El incremento salarial para el año 2006 será igual al IPC Nacional real del 2006, más 1%."

Una vez conocido el IPC nacional 2006, que ha supuesto una variación del 2,7% (dos con siete por ciento), procede confeccionar la tabla salarial definitiva 2006 conforme a lo señalado anteriormente.

Tras varias deliberaciones, por ambas partes se alcanza el siguiente acuerdo:

Enviar a la Dirección General de Trabajo para su publicación en el B.O.R.M. la tabla salarial Anexa para 2006

resultante del incremento, mas las variaciones del articulo que se detalla, igualmente, para el año 2006.

Convenio Limusa precios año 2006 (tabla definitiva 2005 + IPC 2,7% + 1%) en euros

Artículo n.º 8.- Licencias f) Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 602,93 €.

Artículo n.º 10.- Horas Extraordinarias. Se abonarán a razón de 18,78 €. por hora extraordinaria.

Artículo n.º 16.- Plus de mantenimiento.

- Conductor de Recogida y Mecánico: 84,18 €.
- Conductor de Limpieza y Ayudante Mecánico: 84,18 €.
- Conductor Limpiador: 84,18 €.

Artículo 17.- Pluses Especiales: Plus de Festividad 148,56 €. por día trabajado.

Artículo 20.- Gastos de desplazamiento y Dietas: 46,31 €. diarias de dietas y 0,30 €/Kilómetro.

Artículo 22.- Prestaciones complementarias a la Seguridad Social: c) Muerte o Invalidez: Póliza de Seguro con Indemnización de 17.476,18 €. Indemnización en caso de muerte natural de 2.184,52 €. d) Invalidez permanente: Póliza de seguro con indemnización de 2.184,52 €.

Artículo 24.- Ayuda a Minusválidos: 92,64 €.

Artículo 25.- Ayuda Escolar: 69,91 €.

Artículo 27.- Festividad Patronal: 74,28 €.

Anexo Tabla Salarial definitiva Limusa año 2006 (Tabla Real 2005 + IPC 2,7% + 1%) en euros

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	PAGA PRODUCTIVIDAD	PAGA SEPTIEMBRE	P.R.D.	P. TRANS.	P. AYTTO.
PEON RECOGIDA	852,59	1.135,27	1.135,27	852,59	852,59	159,62	5,97	9,02
GUARDA Y P. LIMPIEZA	852,59	1.135,27	1.135,27	852,59	852,59	98,17	5,97	9,02
LAVACOCHEs Y P. ESPECIALISTA	862,56	1.145,23	1.145,23	862,56	862,56	98,17	5,97	9,02
CONDUCTOR LIMPIADOR	867,91	1.150,57	1.150,57	867,91	867,91	109,93	5,97	12,02
MECANICO, ELECTRICISTA Y CONDUCTOR RECOGIDA	897,84	1.216,80	1.216,80	897,84	897,84	199,53	5,97	12,02
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUDTE. MECANICO	897,84	1.216,80	1.216,80	897,84	897,84	109,93	5,97	12,02
ENCARGADO DE BRIGADA; CONTROLADOR Y AUX. ADMINISTRATIVO	897,84	1.234,27	1.234,27	897,84	897,84	98,17	5,97	12,02
INSPECTOR DISTRITO	940,64	1.277,07	1.277,07	940,64	940,64	129,68	5,97	12,02
OFICIAL 2º ADMON. Y ALMACENERO	1.015,25	1.351,68	1.351,68	1.015,25	1.015,25	129,68	5,97	12,02
OFICIAL 1º ADMON.	1.129,01	1.465,43	1.465,43	1.129,01	1.129,01	129,68	5,97	12,02
JEFE ADMÓN. 2º Y JEFE TALLER	1.156,71	1.493,13	1.493,13	1.156,71	1.156,71	129,68	5,97	12,02
JEFE DE PLANTA	1.199,09	1.535,26	1.535,26	1.199,09	1.199,09	129,68	5,97	12,02
ENCARGADO GENERAL	1.241,44	1.577,40	1.577,40	1.241,44	1.241,44	129,68	5,97	12,02
JEFE ADMON. 1º Y A.T.S.	1.243,29	1.579,71	1.579,71	1.243,29	1.243,29	129,68	5,97	12,02
MEDICO	1.340,71	1.677,12	1.677,12	1.340,71	1.340,71	129,68	5,97	12,02
SUBDIRECTOR	1.462,54	1.798,94	1.798,94	1.462,54	1.462,54	129,68	5,97	12,02
DIRECTOR	1.646,41	1.982,85	1.982,85	1.646,41	1.646,41	129,68	5,97	12,02

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 19 horas, en el lugar y fecha indicados y en prueba de conformidad se firma por todos la presente ACTA y los anexos salariales correspondientes.

Consejería de Trabajo y Política Social

4690 Resolución de 22-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Solplast, S.A.-Exp. 200744160002.

Visto el expediente de Revisión de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de SOLPLAST, S.A. (Código de Convenio número 3001312) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 24-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la reunión mantenida entre la empresa Solplast, S.A. y los representantes legales de los trabajadores para aplicar la revisión salarial del VIII Convenio Colectivo. (3er. año de vigencia del 01.01.2006 al 31.12.2006)

Por la Representación Social:

- D. Juan José Sánchez Sánchez
- D. Pedro Romera Romera
- D. José M. López Torres
- D. Vicente Gutiérrez Ontoso
- D. José Lorenzo Martínez Martínez
- D. Jesús Ruiz Soto

Por la Representación Económica:

- D. José M.ª Roncal Berrueto
- D. Telesforo Garrido Halcón
- D. Ramón Sarria Lara

En la ciudad de Lorca, siendo las 10:00 horas del día 24 de enero del 2007, se reúnen las personas arriba citadas y que constituyen la actual Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo de la empresa SOLPLAST, S.A. para tratar el siguiente tema:

Cláusula de revisión salarial establecida en el Art. 2.º, punto 2.5 del VIII Convenio Colectivo, el cual indica que en caso que el I.P.C., conjunto nacional, establecido por el I.N.E., registrase al 31 de diciembre del 2006, un incremento respecto al de 31 de diciembre del 2005 superior al I.P.C. previsto por el gobierno para dicho año, se efectuará una revisión salarial cuando se constate oficialmente dicha circunstancia, por la diferencia exacta que se produzca. Tal incremento se aplicará a todos los conceptos salariales a excepción del Plus Relevo Continúo, según el tratamiento dado al Art. 18.º en su apartado 3.

Habiéndose conocido el I.P.C. Conjunto Nacional del 2006 y siendo el 2'7%, (este I.P.C. a la firma del presente acuerdo, ha sido emitido oficialmente con carácter provisional por el I.N.E., por lo que ambas partes lo dan como definitivo) se procederá a incrementar el 0'7% sobre los salarios vigentes al 31.12.2005 y con carácter retroactivo desde el 01.01.2006. Los atrasos correspondientes a dicha revisión se abonarán en el mes de febrero del presente año.

Levantándose dicha reunión a las 11:00 horas y firmando todos los presentes esta acta, así como las nuevas tablas salariales y que se recogen en los anexos 1, 2, 3 y 4.

Anexo 1

Tablas salariales en vigor a partir del 1 de enero de 2006 con revisión salarial del 0'7% sobre salarios al 31.12.2005

Categorías Profesionales	Importe Mensual / Euros			
	Salario Convenio	Complemento Asistencia	Compl. C. y Calidad	Total
05 DIRECTOR COMERCIAL	1.399,35	699,69	237,87	2.336,91
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	1.245,44	629,71	223,90	2.099,05
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	853,62	363,84	223,90	1.441,36
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	783,64	307,87	223,90	1.315,40
13 JEFE DE PERSONAL	853,62	363,84	223,90	1.441,36
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	783,64	307,87	223,90	1.315,40
17 JEFE DE VENTAS	853,62	363,84	223,90	1.441,36
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	853,62	307,87	223,90	1.385,39
19 DELEGADO DE VENTAS	853,62	363,84	223,90	1.441,36
20 AYUDANTE TECNICO	783,64	307,87	223,90	1.315,40
21 ENCARGADO	741,66	251,88	181,90	1.175,44
22 PROMOTOR DE VENTAS	755,67	251,88	195,90	1.203,44
27 JEFE CONTROL CALIDAD	739,25	290,36	217,83	1.247,45
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	741,65	230,90	181,90	1.154,46
29 CONTRAMAESTRE	755,67	279,88	181,90	1.217,45
30 CAPATAZ	727,69	174,92	209,89	1.112,50
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	755,67	251,88	195,90	1.203,44
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	727,69	195,90	195,90	1.119,48
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	727,69	195,90	195,90	1.119,48
37 JEFE DE FABRICACION	853,62	363,84	223,90	1.441,36
41 CHOFER	685,68	125,92	209,89	1.021,50
43 ALMACENERO	732,24	172,25	186,66	1.091,15
46 PORTERO	657,67	42,00	168,02	867,68
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	674,82	69,95	111,96	856,73

Importe diario / euros				
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	24,49	5,32	7,00	36,81
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	23,80	4,20	7,00	35,00
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	23,08	2,80	7,00	32,89
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	23,80	4,20	7,00	35,00
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	23,19	2,80	7,00	33,00
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	22,75	2,45	7,00	32,21
81 PEON	22,39	2,11	7,00	31,50